

N<sup>o</sup> 8.

Y  
Información de Don Diego Juan  
Fran<sup>co</sup> Sutierras: a provadas  
en 15 de Marzo de

1691

Reitor D.<sup>o</sup> Don Gregorio de Boya espedita  
Secretario D.<sup>o</sup> Luis Fran.<sup>co</sup> De Villavizuela



29<sup>a</sup> fa

Mismo si lo son los d<sup>hos</sup> Pretendientes  
si suene de los Padres de los d<sup>hos</sup> Abuelos Bisabuelos o de mas  
dientes. Son limpios & de mala fama de Mexico Mexico, Indios, Negros  
& Mulatos & si Annido Castigados por alg<sup>os</sup> de los Tribunales del Santo  
oficio de la Inq<sup>u</sup> o de otro semejante o si tienen sangre de la Real  
& si son de los que nuevamente convertidos a N. Santa ff. Cat<sup>o</sup>  
licas.

39<sup>a</sup> fa

si suene los Padres Abuelos o de mas Pretendientes Anteriores o si fueren  
alg<sup>os</sup> de oficio vil o Mercenario. Prohibido de las Leyes y Ordenam<sup>en</sup>  
tas Reales.

49<sup>a</sup> fa

si es publico y notorio Publico de fama en lo anuido de m<sup>u</sup>ltos  
y reputados y si se oca en las Generales.

59<sup>a</sup> fa

Castiguese en lo que se d<sup>ho</sup> y de lo que se d<sup>ho</sup> que  
tiene a cargo del Juramento que tiene hecho.

En la Ciudad de Sevilla en virtud del Auto Promovido por el  
Gov<sup>o</sup> de d<sup>ho</sup> Colleg<sup>o</sup> de Fern<sup>o</sup> Juan de Beniente Sen. En su virtud  
del d<sup>ho</sup> g<sup>o</sup> y de la Igual de d<sup>ho</sup> el Interrogatorio de d<sup>ho</sup> Con<sup>te</sup>  
hiciones lo d<sup>ho</sup> a d<sup>ho</sup> y una señal de Cruz Prometiendo de su  
Verdad en lo que se pregunta.

69<sup>a</sup> fa

Ala d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> y de d<sup>ho</sup> a los Padres de los d<sup>hos</sup> Pretendientes  
y de d<sup>ho</sup> a lo contrario en la pregunta contenida, y si no suene  
y si la Me de d<sup>ho</sup> Pretendiente es hija legitima, si lo contrario  
siempre suena y si es hija legitima de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> debe  
Reyno y San<sup>o</sup> del Castillo y de la Concha, y de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup>  
y vio la ultimacion y d<sup>ho</sup> como tal d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup>  
y no suene al de d<sup>ho</sup> Pretendiente, y si no suene a los Pa  
dres de d<sup>ho</sup>  
no es hijo legitimo de Padres muy honrrados, y de Casa solar  
iega, seg<sup>u</sup> de An d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup>  
positivos en su Confirma la legitimidad en d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup>  
de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup>  
legitimos de d<sup>ho</sup> de d<sup>ho</sup>







En este Reyno con este Declarante; En quanto a la Lexi-  
timidad y posesion de la tierra de San Pedro el Castillo y de la Concha  
lo que se poraverlo desde su nacimiento Natural del Rey  
Don el Castillo, y de la Concha y q no supo q fue su madre  
pero supo eran naturales de el Valle de Curuedo en las Mont-  
añas de Guaymas y esto responde  
Ala 2ª q dize q no tiene cosa alguna ni q alguna cantidad de abita-  
yados por el officio q en lo demas se refiere a la Regimen-  
ta Antecedente y esto responde  
Ala 3ª q dize q no tiene noticia de los Padres de los dichos  
y demas Arrendamientos de nada de lo endha q se  
tenido sino antes bien lo contrario y esto responde  
Ala 4ª q dize q no lo ha oido ni declarado lo que se  
Publico y Notorio publica voz y fama, y no obstante se-  
nrales de la Ley y esto responde  
Ala 5ª q dize q se manifiesta en los libros de cargo de Muras  
q tiene q se q dize q se de edad de treinta y dos años y lo  
como un año y medio a doce de Marzo de mill seiscientos y  
noventa y tres años =

En San Pedro de Roman  
San Pedro  
Agut eme

En la Ciudad de San Pedro de Roman  
y noventa y tres años  
En virtud del Auto promulgado por el  
y q de año Colegio de San Pedro de Roman a San Pedro de la Asperilla y  
el Interrogatorio de las Constituciones de San Pedro de San Pedro  
na de San Pedro prometiéndose decir verdad en lo que se preguntado  
delegada pregunta dize que conoce a Don Floriano Guzman de

que fieno Noticia es el nombre Noble de Valdego, y legitimo de legitima  
Matrimonio y natural de las Morrañas de Burgos segun memoria notoria de  
Muchas Personas y de las qd vinieron con el suyo dho de España y qd  
Haviendo venido en Compañia del Sr Juan de la Omeña Jura  
No el dho de Santiago Pres de la Casa de Fernand y fue de este Reyno  
Setubo en su Casa con estimacion de su Persona y que Generalmente  
a todos los qd le Conocen ay de decir es el nombre Noble y pordel  
esta Comunitat Regurado, y en qd a Pa Maria del Castillo, y de la  
Omeña. Me de los dhos, dho qd No le Conocia pero qd Fernand Noticia  
La Mujer, de Buenas Obligaciones, y que Certamente No davia si era  
Alta legitima, Ni lo contrario. Y asi mismo qd los dhos Pres  
ferdientes son hijos legitimos del dho Sr Alonso Gutierrez y  
de dha Doña Maria y pordel son tenidos y es de donde  
Ala dho dho qd Notiere Noticia qd No qd Alonso Ningun  
de sus Ascendientes tengan algo de las Obseciones de la Reg  
y que uno a Doña Maria del Castillo y de la Omeña dho  
y Noticia de Ningun de sus Ascendientes (y asi uno a cada uno  
Ni fane si ay algo de lo en la pregunta qd tenido Ni lo  
contrario Comolena de Marado y esto de donde  
Ala dho dho qd Notiere Noticia, y los Padres de los dhos  
goeemas Ascendientes, tengan Ningun Noticia de lo y mecamio y  
y fane que luego qd primo dho Sr Alonso Gutierrez de este  
Reyno ledio el Sr Juan de el Cabillo, y de la Omeña  
cha el dho dho de fabrica qd No se da fino es agra  
mas No blen qd Benemeritas como tal el suyo dho, y en  
a la femarena se quite a los leua de Marado y esto qd de  
Ala dho dho qd leua dho es publico y Notorio publica  
y y fama segun Noticia y qd No dhan las Genera  
les de la Ley, y le Ratifica en ello el cargo de  
Juramento qd leua fecho, y No ser de la dha

